## EnSueños y Los Angelitos Centro de Desarrollo

## POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE QUEJAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES/DEL DESARROLLO QUE RECIBEN SERVICIOS O SU GUARDIAN

## **POLÍTICA:**

Es política del EnSueños y Los Angelitos Centro de Desarrollo (ELADC) tener una política y un procedimiento del agravio para todas las personas con I/DD que reciben servicios o su guardián para garantizar que todos serán tratados de manera justa y que sus derechos serán protegidos. ELADC valora a las personas con I/DD que reciben servicios y a su guardián; sus voces importan y serán escuchadas sin temor a represalias. El siguiente es el procedimiento de quejas.

## PROCEDIMIENTO:

- 1. Se alentará a la persona con I/DD o guardián a resolver el problema hablando con la persona con la que se encuentra la queja.
- 2. Si el problema no se puede resolver discutiendo la situación o la persona no se siente cómodo reuniéndose con el individuo solo, pueden pedir un tercero paraestar presente. Ej: Administrador de casos, miembro de la familia, un amigo o miembro del personal o una persona del grupo People First.
- 3. Con el tercero presente, se les animará a resolver el problema. Si no se puede llegar a una resolución, se le pedirá a la persona con I/DD o a su guardián que presente una queja por escrito utilizando el "Formulario de queja" ubicado en el "Manual de derechos del cliente". La persona con I/DD o su guardián pueden solicitar la asistencia de cualquier persona con la que se sientan cómodos para ayudar con la queja por escrito.
- 4. Después de completar la queja por escrito, la persona con I/DD o su guardián presentarán la queja por escrito al Gerente de esa área de servicio o a otra persona con la que se sientan cómodos.
- 5. Se programará una reunión dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la queja por escrito. La persona con I/DD o su guardián pueden solicitar a cualquier persona(s) que asista a la reunión. Se proporcionará una determinación por escrito por parte del Gerente dentro de los cinco (5) días hábiles utilizando el "Formulario de Respuesta a la Queja" ubicado en el "Manual de Derechos del Cliente".
- 6. Si las personas con I/DD o su guardián no creen que la reunión cumplió con sus expectativas y no están satisfechos con el resultado, la persona o su guardián pueden solicitar una reunión con el Director Ejecutivo. Esta solicitud Debe tener lugar dentro de los cinco días posteriores a la recepción de la decisión por escrito.

- 7. El Director Ejecutivo revisará el "Formulario de Queja" y el "Formulario de Respuesta a la Queja", revisará las actas que cualquier persona pueda reunirse con las partes y tomará una determinación dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la queja.
- 8. Si no está satisfecho con la decisión del Director Ejecutivo, puede llamar a Adult Protection y Advocacy al 1-800-432-4682.

LA POLÍTICA DE PERSONAL/UBICACIÓN SE APLICA A: Servicios para adultos APROBADO POR:

\_\_\_\_\_

Claudine Valerio-Salazar, Director Ejecutivo

Nuevo: 2/1/2001, Revisado 4/18/07, 05/05/15